



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO POR PROMOCIÓN INTERNA, EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA TÉCNICA FACULTATIVA, TÉCNICOS E INSPECTORES DE CALIDAD ALIMENTARIA, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2022, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS. (BOA NÚM. 132, DEL 11/07/2022) (OEP 2020)

El Tribunal constituido para la calificación de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 30 de junio de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Técnicos e Inspectores de Calidad Alimentaria., en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2024,

ACUERDA:

Hacer públicos los criterios y pautas establecidos para la corrección del segundo ejercicio del proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en el apartado 1.2.2 de la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las ofertas de empleo público de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionarios por los turnos de promoción interna y de personas con discapacidad ("Boletín Oficial de Aragón", número 6, de 12 de enero de 2021)

Valorándose cada una de las preguntas de forma global con respecto a los siguientes criterios: Conocimiento de la materia, capacidad de análisis, racionalidad de las soluciones propuestas, claridad de ideas, cálculos correctos, así como la corrección en la expresión escrita y gráfica, conforme a la puntuación asignada para cada pregunta en el ejercicio.

Los acrónimos o abreviaturas cuyo concepto no se explicita la primera vez, y resulten de dudosa interpretación a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presentes en el acto de calificación, no serán valorados.

Las palabras o párrafos ilegibles, a juicio de la mayoría de los miembros del tribunal presentes en el acto de calificación, no serán tenidos en cuenta en la valoración del ejercicio.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica,
El Secretario del Tribunal Calificador

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA